

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
CELEBRADO ENTRE  
EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO  
Y  
EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ

SCAFID: 14906464

Entre los suscritos a saber, **MILENA GÓMEZ CEDEÑO**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-729-478 actuando en su condición de Gerente Educativa y Representante Legal del **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO**, institución de educación superior, creada mediante la Ley 71 de 8 de noviembre de 2017, debidamente facultada para este acto por el numeral 8 del artículo 27 de la Ley 71 de 2017, que en adelante se denominará el **ITSE**, por una parte y por la otra, **ARNULFO GUTIÉRREZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-84-694, en su calidad de Director General y Representante Legal del **INSTITUTO DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ**, que en adelante se denominará la **IDIAP**, quienes en adelante se denominarán **LAS PARTES** han convenido en celebrar el presente Convenio de Cooperación, que en adelante se denominara el **CONVENIO**, conforme a los considerandos y cláusulas siguientes:

**CONSIDERANDO:**

Que el **ITSE** fue creado mediante de la Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017, como un ente de educación superior autónomo con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, económica y financiera y patrimonio propio con derecho de administrarlo, con facultad de auto reglamentación y el manejo de recursos presupuestarios.

Que entre las funciones del **ITSE** está la de brindar una educación integrada al desarrollo humano, social, económico, científico, cultural, tecnológico y ambiental, contribuyendo al desarrollo social y económico del país, a través de la educación superior de ciclo corto del recurso humano que demandan los sectores productivos.

Que la autonomía del **ITSE** le faculta para suscribir convenios y colaboraciones que le permitan contribuir en la trasferencia de conocimientos, así como propiciar la movilidad académica nacional de los estudiantes en formación profesional y tecnológica, para su inserción en el mercado laboral, al igual que el personal académico que se desempeñan en el **ITSE** para formar a esa población beneficiaria.

Que el **ITSE**, tiene como misión garantizar una educación integral de excelencia que derive en profesionales con liderazgo, espíritu emprendedor, competencias, vocación de transformación social y valores comprometidos al desarrollo sostenible del país, capaces de desempeñarse, eficientemente, en los sectores productivos y generar conocimientos para la solución de problemas nacionales.

Que **IDIAP** fue creado mediante de la Ley No. 162 de 4 de septiembre de 2020, como una entidad autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, sujeto a la orientación de las políticas de Estado, por conducto del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. La autonomía garantiza la libertad en la gestión financiera y técnica, en la implementación de su régimen interno, en el manejo de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones.

Que **IDIAP**, tiene como misión fortalecer la base agrotecnológica nacional para contribuir a la competitividad del agronegocio, a la sostenibilidad, a la resiliencia socio ecológica de la agricultura y a la soberanía alimentaria, en beneficio de la sociedad panameña.

Que **IDIAP**, tiene como visión fortalecer a los pequeños y medianos productores de la agricultura familiar y con el agronegocio, en sintonía con sus necesidades, demandas y aspiraciones, reconocido como la principal institución de investigación e innovación agropecuaria en el país.

Que, como consecuencia de lo anterior, **LAS PARTES** suscriben el presente **CONVENIO** para contar con un instrumento que propicie la colaboración académica, científica y cultural, así como la regulación de las relaciones necesarias para potenciar aquellos programas en los que existan intereses comunes, por lo que,



**ACUERDAN:**

**PRIMERA: OBJETO.**

El presente Convenio Marco de Cooperación tiene como objetivo establecer las bases para la cooperación técnica, científica y cultural entre **LAS PARTES**, en diferentes áreas como: práctica profesional, labor social; así como actividades de investigación, actualización o capacitación, llevar a cabo actividades y/o proyectos en otras áreas de interés comunes, con el propósito de ampliar conocimiento técnico-práctico que permita fortalecer la competitividad en el mercado laboral.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL ITSE.**

- a) Desarrollar proyectos y/o programas de acuerdo con la naturaleza institucional de **LAS PARTES**.
- b) Dar seguimiento a los proyectos y/o programas pactados entre **LAS PARTES**. En los cuales se establecerán los planes operativos y/o protocolos específicos de colaboración para cada proyecto o acción que se emprenda.
- c) Brindar apoyo como plataforma educativa a nivel de Infraestructura y capital humano que pueda fungir como plataforma para ejecutar proyectos de investigación.
- d) Realizar seminarios de formación con la participación de especialistas en diversas áreas de interés para **LAS PARTES**.
- e) Generar las acciones necesarias para que más jóvenes accedan a una educación superior en carreras de ciclo corto en áreas prioritarias para el país, basada en valores humanos y sociales.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE IDIAP.**

- a) Planificar, organizar e implementar las diversas actividades a realizarse durante la ejecución del presente convenio, incluyendo propuestas de proyectos para búsqueda de fondos concursables.
- b) Brindar apoyo, a través de su recurso humano (profesionales, especializados y técnicos) para llevar a cabo los objetivos del presente convenio.
- c) Proporcionar espacios físicos, recurso materiales y tecnologías con los que cuenten según su disponibilidad para el desarrollo de las actividades propias del presente convenio.
- d) Dictar charla, talleres o seminarios a los estudiantes en tema relacionados con las Ciencias Agropecuarias, para complementar la formación teórica-práctica.
- e) Brindar capacitaciones al personal docente en los temas que **LAS PARTES** identifiquen como necesarios.
- f) Realizar en conjunto con **EL ITSE** incluyendo propuestas de proyectos y el informe anual de los resultados obtenidos durante la vigencia del presente convenio, que permita identificar las lecciones aprendidas y manejo prácticos.
- g) Promover la transferencia de conocimiento y tecnológicas que permita ampliar la competencia de los estudiantes, durante su proceso de formación.

**CUARTA: RESPONSABLE DEL CONVENIO.**

**LAS PARTES** acuerdan que cada una designará una Unidad de Enlace, la cual será responsable del seguimiento del presente **CONVENIO** y se encargará de coordinar, ejecutar y evaluar las actividades correspondientes, para la consecución de los objetivos planteados, mediante Acuerdos Específicos.

Por parte del **ITSE** el responsable del convenio y de su ejecución:

Nombre y apellido: Aida Rugliancich

Correo Electrónico: [aruqliancich@itse.ac.pa](mailto:aruqliancich@itse.ac.pa)

Dirección: CAMPUS ITSE, Tocumen, Avenida Domingo Díaz, Ciudad de Panamá

Por parte de la **IDIAP** el responsable del convenio y de su ejecución será:

Nombre y apellido: Prospero Aguirre

Correo Electrónico: [prospero.aguirre@idiap.gob.pa](mailto:prospero.aguirre@idiap.gob.pa)

Dirección: Clayton, Ciudad del Saber



**QUINTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS.**

**LAS PARTES** establecerán Acuerdos Específicos para cada proyecto, actividad o acción que se emprenda en ocasión del presente **CONVENIO**, con la finalidad de precisar su respectiva participación en cada una de las actividades a desarrollar. Estos acuerdos específicos detallarán los objetivos, la forma de cooperación, presupuesto, recurso humano, materiales y todo lo necesario para la ejecución de los proyectos o actividades a realizar, los cuales constarán de forma escrita con las respectivas autorizaciones de los representantes legales de cada institución y deberán contar con el respectivo referendo de la Contraloría General de la República.

Igualmente, se deja constancia que la firma del presente **CONVENIO** no es impedimento para que los firmantes, individual o colectivamente, celebren otros acuerdos para la ejecución de materias similares con otras contrapartes nacionales o internacionales, sin responsabilidad alguna para **LAS PARTES**.

La ejecución de los Acuerdos Específicos para cada proyecto, actividad o acción que se realicen amparados bajo este convenio y/o acuerdos de ejecución que se desarrollen, se limitará exclusivamente a la realización de actividades que puedan realizarse a través de un convenio, entendiéndose que cuando las actividades se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas, es necesario realizar algunos de los procedimientos contenido en la referida legislación y requerirán del referendo de la Contraloría General de la República.

**SEXTA: ASPECTOS FINANCIEROS.**

**LAS PARTES** se comprometen a mantener la disponibilidad presupuestaria requerida para el cumplimiento de los Acuerdos Específicos o proyectos de ejecución a discutir cualquier aspecto conexo con total responsabilidad y transparencia.

En la ejecución de cualquier Acuerdo Específico, en el marco de la ejecución del presente Convenio de Cooperación, el **ITSE** establecerá de sus respectivas partidas presupuestarias, los costos operativos y gastos académicos suficientes, a fin de dotar a cada programa para su correcta ejecución; que en cada caso estarán sujetos a la fiscalización y requerirán del referendo de la Contraloría General de la República

**SÉPTIMA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

Cualquier aviso, solicitud, notificación o comunicación formal que se dé entre **LAS PARTES** deben dirigirse con relación a este convenio, se efectuará por escrito y se considerará entregada desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido y su respectiva confirmación por el destinatario en las direcciones de los Suscriptores del presente **CONVENIO**, hasta que designen a las personas responsables de las mismas.

**OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN.**

En virtud de que el presente Convenio Marco puede involucrar intercambio de información, **LAS PARTES** pueden tener acceso a información confidencial de la otra Parte. El mantenimiento de esta información como confidencial y secreta es del máximo interés y responsabilidad de ambas Partes.

A efectos de este Convenio Marco, se entiende por Información Confidencial toda aquella que sea suministrada como tal por cualquiera de **LAS PARTES**, quienes se comprometen, en su nombre y en el de todo el personal que trabaje a su cargo, a mantener en la más estricta confidencialidad y no revelar esta información a ninguna persona física o jurídica en cualquier formato, a la que pudieran tener acceso en virtud del intercambio de información que van a llevar a cabo.

Se exceptúa de esta Cláusula la información que haya sido de manejo público, por publicaciones u otros medios de divulgación, o cuando sea requerida por alguna autoridad competente. En este último caso, se deberá notificar a la otra Parte apenas se inicien las acciones o recursos pertinentes.



**NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**LAS PARTES** celebrarán consultas mutuas respecto de los derechos de propiedad intelectual, según proceda, en relación a cualquier programa o proyecto específico que desarrollen.

En principio, cada una de **LAS PARTES**, conserva sus derechos de propiedad intelectual correspondientes; Ya sea sobre un bien existente previamente a este **CONVENIO**, o sobre cualquier bien que cada una genere, de manera independiente, como resultado de la implementación del presente Convenio Marco.

En la eventualidad que el bien susceptible de derechos de propiedad intelectual, se genere por acción conjunta de **LAS PARTES**, en virtud de la colaboración y/o cooperación que se ha establecido en el marco de este Convenio Marco, ambas iniciarán un proceso de consulta, a fin de llegar a común acuerdo y definirlo pertinente, con respecto a los Derechos de Propiedad Intelectual, por escrito en un instrumento legal.

**DÉCIMA: PROMOCIÓN Y PUBLICACIÓN.**

Queda entendido, y a ello se comprometen **LAS PARTES**, que la publicidad en cualquier medio o la promoción, así como toda publicación que se efectúe con ocasión de las actividades que éstas se obligan a realizar, objeto del presente **CONVENIO**, tendrá expresa mención de la participación de **IDIAP** y del **ITSE** en la consecución de estos objetivos.

**LAS PARTES** tendrán derecho a utilizar documentos e información derivada del desarrollo del presente **CONVENIO**, no obstante, la participación de cada institución será reconocida, por la otra como producto de un proyecto de ejecución conjunta.

**LAS PARTES** podrán revelar al público la existencia de este Convenio y proveer información con respecto a las actividades y proyectos aquí contemplados, de acuerdo con sus respectivas políticas de revelación de información.

**DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.**

De común acuerdo, **LAS PARTES** podrán modificar los términos del presente Convenio, mediante la suscripción de adendas, que deberán ser debidamente referendadas por la Contraloría General de la República, en función de las cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de **LAS PARTES**.

**DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.**

**LAS PARTES** no podrán ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivadas del presente **CONVENIO** a terceros, ya sea una persona natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra Parte.

**DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Ninguna de **LAS PARTES** será responsable por el cuidado o la seguridad de quienes visiten y utilicen sus instalaciones, atendiendo a los términos y condiciones del presente acuerdo, ya sea que se trate de visitantes, terceros o de colaboradores de la entidad de origen.

Cada parte acuerda eximir a la contraria, hasta donde se lo permiten las leyes y regulaciones que regulan sus operaciones, de toda responsabilidad, incluyendo sus agentes, empleados, representantes y designados, por cualquier reclamo o demanda que cualquier visitante, tercero, colaboradores, designado, estudiantes, personas académicas o investigadores pudiese tener o presentar a causa de cualquier accidente, lesión, enfermedad, daños, gastos o pérdida, a cualquier persona o cosa que ocurra o provenga de cualquier aspecto del presente acuerdo o del uso de las instalaciones de la entidad anfitriona, relacionado directa o indirectamente con ese uso, incluyendo pero no limitado a daño personal o muerte de cualquier tercero, usuario y/o servidor público o representante o de persona designada por **LAS PARTES**.



**DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS.**

**LAS PARTES** aceptan y declaran que cualquier conflicto que surja con respecto a la interpretación, formalización y cumplimiento del presente **CONVENIO**, se resolverá de mutuo acuerdo y de forma amigable, dentro de un término no mayor de treinta (30) días siguientes a la comunicación entre ambas instituciones, de la situación objeto de la controversia.

**DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA Y VALIDEZ.**

El presente Convenio Marco tendrá un plazo de vigencia de tres (3) años, contados a partir del refrendo por parte de la Contraloría General de la República. De acordarse la prórroga, la misma se realizará una vez revisados los términos convencionales, y sea suscrita por **LAS PARTES**.

Las prórrogas del presente Convenio, así como los acuerdos y proyectos de ejecución que se deriven del mismo, deberán ser igualmente refrendados por la Contraloría General de la República de Panamá.

Este Convenio Marco y sus modificaciones necesitan para su validez y perfeccionamiento del refrendo de la Contraloría General de la República.

En fe de lo cual, se suscribe el presente **CONVENIO** en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

POR EL ITSE

  
**MILENA GÓMEZ CEDENO**  
Gerente Educativa

POR LA IDIAP

  
**ARNULFO GUTIÉRREZ**  
Director General

REFRENDO:

  
  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Panamá, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

10 EJC 2024

Contraloría General de la República  
Dirección de Fiscalización General  
REFRENDADO  
27 MAY 2024  
JOSÉ MARUSICH  
Jefe de Fiscalización